

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de agosto de 2021. A despacho del señor Juez, para reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia que se tenía programada para el 26 de agosto de 2021, por cuanto, el titular del despacho fue diagnosticado con Covid 19 y por ende le fue ordenado un aislamiento hasta el próximo 27 de agosto de 2021. Sírvase Proveer.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Tramite No. 1.235
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y como quiera que es procedente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Reprográmese para el día 23 de septiembre de 2021 a las 9:30 am., para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P, cual había sido fijada mediante auto No. 1183 de fecha 14 de julio hogaño.

SEGUNDO: En dicha audiencia se practicarán las pruebas decretadas en el mentado auto. De este modo, se le requiere a la parte ejecutada para que ponga en conocimiento de las personas a las cuales se les decepcionara testimonio, sobre el aplazamiento de dicha audiencia.

TERCERO: Se le informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

4

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.138 DE HOY 25/08/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: EDGAR BEJARANO
DDA: LILIANA PATRICIA CASAÑAS MEDINA
RAD: 760014003005-2021-00287-00

**Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f06cea075d0b6664971ff6083616501c3252cb9b3472f0be1aebe096a338d7**
Documento generado en 24/08/2021 03:01:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>